REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 106 Referencia:

Año: 1918 Fecha(dd-mm-aaaa): 04-07-1918

Titulo: POR EL CUAL SE ADOPTA UNA MEDIDA EN RELACION CON LA LEY 89 DE 1904.

(NOMBRAMIENTOS).

Dictada por: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 02962 Publicada el: 02-08-1918

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Empleados públicos, Servidores públicos, Elecciones

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.929

Rollo: 103 Posición: 1246

ARC

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XV

PANAMÁ, 2 DE AGOSTO DE 1918

Número 2962

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Po-der Ejecutivo,

CIRO L. URRIOLA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia, encargado de la Secretaria de Fo-mento,

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Falacio de Gobier-no, segundo piso, Calle 3ª.—Casa no, segundo piso, Calle 3ª.— particular: Calle 14 Oeste, No.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-no, segundo piso, Avenida Central. —Casa particular: Calle 11, N° 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro, AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-no, tercer piso, Avenida Central.— Casa particular: Calle 5^a, N° 33.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Aveni-da Central, Plaza de la Independen-cia... Casa particular: Calle 4º Nº 2.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GAGETA OFICIAL se considerarán ofi-cialmente comunicados para los efec-tos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Jus-

AVISO

En la Tesorería General de la Re-pública se aceptan suscripcioues a la GAGRTA OFICIAL sebre las siguientes bases de pago anticipado:

Port	n alic		B	6.00
. Por s	eis m	eses.		3.00
Por t	ree m	PASS		1.50

El periódico se repartirá a domici-lie a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma* Oficina y en las res-pectivas Administraciones Provincia-les de Hacienda se encuentra de venta:

La Ley 1ª de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejem-

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907, sobre adju-dicación de tierras baldías de la Re-póblica, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el

Los mapas descriptivos de las tie-rras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la Repú-blica,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene to-das las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Jus-

LEO. GONZÁLEZ.

LEVES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la Re-pública se encuentra de venta la ci-lección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un baiboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la Repú-blica,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

Rn la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá, a razón de veinticinco centésimos de balboa (% + 25) el ejemplar.

El l'estero General de la República,

I. M. ALZAMORA.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán cor objeciones del caso si no estuviera correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Pa Decreto número 106 de 1918, de 4 de Julio, por el cual se adopta una medida en re-lación con la Ley 89 de 1904.

Decreto número 123 de 1918, de 29 de Julio. por el cual se liena una vacante en la Se-cretaría de Gobierno y Justicia.

SECCIÓN PRIMERA

SECRETARIA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS Solicitud de registro de marca de fábrica... 8540

Solicitud de registro de marco de fábrica...

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el dia 19 de Agosto de 1918.....

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Relación del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Julio de 1918. 8541

PROVINCIA DE COCLÉ

DISTRITO DE LA PINTADA

Acta de la visita practicada por el señor Go-bernador de la Provincia de Coclé a la ofi-cina de la Aicaldía del Distrito de La Pin-tada, el día 16 de Abril de 1918....

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 106 DE 1918 (DE 4 DE JULIO)

por el cual se adopta una medida en relación con la Ley 89 de 1904.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que habiéndose convenido en que agentes del Gobierno de los **Estados Unidos de América presencien las elecciones populares que han de verificarse el siete de los corrientes, con el objeto de garantizar su pureza, se hace indispensable facilitar la labor de esos agentes proporcioníndoles la manera de entenderse con las autoridades y particulares que desconozcan el idioma inglés.

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse Intérpretes Ófi-ciales ad-honorem, para el servicio in-dicado, en la forma siguiente:

Provincia de Panamá.

E. J. Chevalièr, Archibaldo Boyd Jr., Alberto Boyd, Ernesto Boyd, Har-modio Arosemena, J. J. Diaz, Julio de Diego Jr., Julio Zachrisson, Ernesto Brin, Ofilio Hazera, Fabricio Alba, Safi Gue-rero, Juan A. Mazzola, Manuel Alberto García de Paredes, Alfrede Henriquez, Ernesto Sarria, Octavio Garrido, Ale-jandro Chevalier y Alberto Richarda;

Provincia de Colón,

Antonio Sarria, Ernesto de la Ussa, Ricardo Guardía, Ramón Bejarano, Poblo Harris y Melitón Méndez;

Provincia de Bocas del Toro.

Enrique A. Jiménez;

Provincia de Coclé.

Alejaudro Tapia E., E. E. Fábrega, David Robles, Julio Pinedo, Ernesto E. Arias, Aurelio Guardia Jr., Carlos Za-chrisson, Alfredo Andrión y Moisés Pia-

Provincia de Veraguas,

Calixto Fábrega, José Fábrega, J. J.

García, J. B. García, Aurelio Dutary, J. M. Fernáudez, Victor M. Alvarado y Tomás Guardia;

Provincia de Herrera

Américo de la Guardia, Edmundo Mo-lino, Juan Brin Jr., Alfredo Melhado, M. E. Melo y Rafael Zubieta;

Provincia de Los Santos,

Bernardo Vergara, Félix Estripeaut, Claudio Harrinson, E. E. Vidal, Augusto Regis, Federico R. Ycaza y Raul Brin;

Provincia de Chiriqui, William Chase, José de Obaldía, Juan N. Venero, Salvador Jurado A., Agustín de Obaldía, Dr. González Revilla.

Artículo 2º Facúltase a los Goberna-dores de Provincia para que, dentro de sus respectivas jurisdicciones, hagan, los demás nombramientos de Intérpretes sean necesarios,

Artículo 3º Del Tesoro Nacional se rán pagados los viáticos necesarios a al-gunos de los nombrados.

Articulo 4º Los Gobernadores y Al-caldes prestarán a los encargados de la supervigilancia todas las facilidades de, que dispongan para el cumplimiento de la misión que les está encomendada.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a cuatro de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLA

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Pomento,

Juan B. Sosa.

DECRETO NUMERO 123 DE 1918

(DE 29 DE JULIO)

por el cual se llena una vacante en la Secretaria , de Gobierno y Justicia.

El Primer Designado Encargado des Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo finico. Nómbrase al señor Pedro A. Medina, Oficial Tercero de la Sección Tercera de la Secretaría de Go-bierno y Justicia.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días el mes de Julio de mil novecientos diez

CIRO L. URRIOLA

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA

RESOLUCION NUMERO 163 recaida a una solicitud del señor Iulio M. Diaz

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretarin de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolu-ción número 103.—Panamá, 31 de Ju-lio de 1918.

lio de 1918.

En escrito de fecha veintinueve de este mes, solicita el señor Julio M. Díaz del Poder Ejecutivo se le autorice para proponer cotara la Empresa de la Loteria de Panamá, en nombre de la Nación y en defensa de sus, derechos, la acción o acciones civiles correspondientes, a fin de que el Gerente de dicha empresa cumpla el requerimiento que el Gobierno, por Resolución distinguida con el número 46, de fecha 2 de Julio de 1914, le hizo a su Gerente, para que efectuara